



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL CINCO (05) DE DICIEMBRE  
DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, A TRAVES DEL JUEZ PAULO ANDRES ZARAMA BENAVIDES, PROFIRIÓ AUTO DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2018, DE DENTRO DE LA ACCION DE TUTELA RADICACIÓN: 001-2018-00094-00 INTERPUESTA POR LA SEÑORA DORA ESPERANZA OREJUELA PAZMIN CONTRA JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS E INTERNIVIENTES DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO BAJO RADICADO 006-2012-00658-00. EN CONSECUENCIA, AL VINCULADO COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPERATIVA (DEMANDANTE), SE PONE EN CONOCIMIENTO LA REFERIDA PROVIDENCIA. LO

ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDE VERSE AFECTADO EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, EL SIETE DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 8:00 AM, VENCE EL SIETE DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

*ALEXANDRA POSSO A*  
**ALEXANDRA POSSO ARAGON**  
Profesional Universitario

---

Calle 8 # 1-16 - Piso 4 - Oficina 404 - Edificio Entreceibas

Tel:(2) 8891593- (2) 8846327 Cali - Valle correo electrónico [secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).  
Pasó a Despacho la presente acción de tutela, para tramitar. Sírvase proveer.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Auto. 2811

**RADICACIÓN:** 76-001-34-03-001-2018-00094-00  
**ACCIONANTE:** DORA ESPERANZA OREJUELA PAZMIN  
**ACCIONADO:** JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI  
**CLASE DE PROCESO:** ACCIÓN TUTELA – PRIMERA INSTANCIA

Tomando en cuenta lo expuesto por la entidad accionada, encuentra el despacho la necesidad de vincular a los juzgados Décimo y Sexto Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Cali, por lo tanto, este despacho judicial;

RESUELVE:

**PRIMERO: VINCÚLESE** al JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI y al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, al trámite de esta acción constitucional, para que en el término perentorio de DOCE (12) HORAS contadas a partir de la notificación de la presente providencia, manifiesten lo que a bien tengan en defensa de sus intereses y en relación con los hechos de la tutela.

**SEGUNDO:** Notificar el presente proveído a las partes en la forma establecida en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. Del memorial contentivo de la tutela, envíese copia a las autoridad (es) accionada (s).

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**

**PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES**  
Juez